

CIRCULAR INTERNA N.º 010 DE 2026

PARA: DIRECTORES, LÍDERES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y COLABORADORES DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD - ARM.

DE: DIRECTORA GENERAL

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD: ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES 2027, EL CIERRE PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y APERTURA DE LA VIGENCIA FISCAL 2027.

FECHA: 30 DE JULIO DE 2026

En cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 3 del Acuerdo 05 de 2025, la Dirección General imparte los lineamientos obligatorios para la gestión del Anteproyecto de presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones 2027, el cierre presupuestal 2026 y la apertura fiscal 2027 de la Agencia Regional de Movilidad -ARM-.

Estas directrices se fundamentan en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), las Leyes 1474 de 2011, 1712 de 2014, 2199 de 2022, Ordenanza Departamental No. 021 de 2024, el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 y el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca (Acuerdo 04 de 2023).

La programación para la vigencia 2027 debe alinearse con los objetivos de integración regional y movilidad sostenible y contribuir a la implementación de los hechos metropolitanos declarados en el área temática de Movilidad, priorizando el máximo nivel de giros y la entrega efectiva de bienes y servicios para reducir la constitución de reservas presupuestales. Por su parte, el cierre de 2026 requiere la depuración integral de compromisos, obligaciones y saldos para asegurar una transición técnica y transparente hacia el nuevo año fiscal.

Bajo los principios de oportunidad, veracidad e integridad, la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2027 se registrará por los siguientes conceptos:

- Calidad del gasto, austeridad y eficiencia: toda solicitud deberá demostrar necesidad, pertinencia y valor público regional, programando únicamente los gastos estrictamente necesarios, priorizados y debidamente soportados mediante un análisis de costo-beneficio y resultados esperados.
- Trazabilidad y articulación institucional: debe existir total consistencia entre los instrumentos de planeación, contratación y seguimiento, incluyendo el Plan Financiero de Mediano Plazo (PFMPP) de la entidad, el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), Plan Anual de Caja (PAC), Plan Operativo Anual (POA), Banco de Proyectos (BPIN), Metodología General Ajustada (MGA), Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) y el Plan de Acción Institucional.

1. LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2027 Y PLAN FINANCIERO DE MEDIANO PLAZO (2027-2038)

Para la programación presupuestal de la vigencia 2027, las Direcciones de la Agencia Regional de Movilidad deberán presentar sus solicitudes de recursos diferenciando los gastos de funcionamiento, inversión, vigencias futuras excepcionales con declaratoria de importancia estratégica, cuentas por pagar proyectadas y reservas presupuestales proyectadas. No se incorporarán solicitudes que no cuenten con soporte técnico, económico, jurídico y presupuestal suficiente.

Los recursos provenientes del factor adicional al impuesto sobre vehículos automotores, así como los rendimientos financieros generados por estos, tienen destinación específica de conformidad con la Ley 2199 de 2022. En consecuencia, dichos recursos solo podrán destinarse al ejercicio de las competencias de la entidad relacionadas con los hechos metropolitanos declarados a la fecha en el área temática de movilidad.

La programación del gasto deberá realizarse con criterios de sostenibilidad fiscal, disponibilidad de recursos, fuentes de financiación, austeridad, focalización eficiente y productos a entregar. Asimismo, deberá garantizar una distribución racional y

oportuna de los recursos, atender el principio de anualidad presupuestal y evitar la constitución de cuentas por pagar.

El anteproyecto deberá identificar claramente los gastos recurrentes, así como aquellos que no puedan reducirse (inflexibles) o eliminarse por corresponder a obligaciones legales o constitucionales, vigencias futuras aprobadas o recursos con destinación específica.

La Agencia promoverá una planeación y ejecución del gasto orientada a cubrir las necesidades esenciales para su operación, evitando erogaciones que no respondan a criterios de necesidad, pertinencia y prioridad.

Las variables macroeconómicas para la proyección del presupuesto de la vigencia 2027 estarán publicadas en el portal web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para efectos de la programación, se tendrá en cuenta el 4,4% indicado “Inflación fin de periodo (%)”.

Tabla 3.1. Principales variables macroeconómicas y fiscales

Variable	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037
Crecimiento del PIB real (%)	2,6	2,6	2,2	2,8	2,8	2,8	2,9	3,0	3,0	3,0	3,0	2,9	2,9
Crecimiento del PIB nominal (%)	8,1	9,0	5,8	5,9	5,9	5,9	6,0	6,1	6,1	6,1	6,1	6,0	5,9
Crecimiento socios comerciales (%)	2,6	2,6	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
Balance de cuenta corriente (% PIB)	-2,4	-2,2	-2,0	-2,1	-2,2	-2,4	-2,7	-2,9	-3,0	-3,0	-2,8	-2,6	-2,4
TRM promedio (USD/COP)	4.053	3.757	3.859	3.941	4.026	4.112	4.200	4.290	4.382	4.475	4.571	4.669	4.769
Depreciación tasa de cambio (%)	-0,5	-7,3	2,7	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1	2,1
Precio del petróleo (Brent, USD)	68,2	85,5	74,9	76,4	77,9	79,5	81,1	82,7	84,4	86,1	87,8	89,5	91,3
Producción de petróleo (KBPD)	746,5	730,6	716,8	710,0	703,3	696,7	690,1	683,6	677,2	670,9	664,6	658,3	652,2
Inflación fin de periodo (%)	5,1	6,0	4,4	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
Ingresos totales del GNC (% PIB)	16,3	16,1	17,3	17,8	17,9	18,0	18,2	18,3	18,3	18,3	18,4	18,4	18,4
Gastos totales del GNC (% PIB)	22,7	21,4	21,8	21,4	21,5	21,2	21,2	21,3	21,3	21,3	21,3	21,2	21,1
Balance fiscal del GNC (% PIB)	-6,4	-5,3	-4,5	-3,6	-3,5	-3,1	-2,9	-3,0	-3,0	-3,0	-2,9	-2,8	-2,7
Balance primario del GNC (% PIB)	-3,5	-2,1	-0,5	0,5	0,7	1,0	1,2	1,2	1,2	1,1	1,2	1,2	1,2
Tasa de interés local (% , promedio)	6,8	7,4	9,3	8,2	8,4	8,1	8,1	8,3	8,4	8,3	8,2	7,9	7,8
Tasa de interés externa (% , promedio)	5,0	3,3	4,0	4,3	4,4	4,4	4,5	4,7	4,7	4,7	4,7	4,8	4,9
Deuda neta del GNC (% PIB)	58,6	58,9	58,9	59,3	59,6	59,4	59,1	58,8	58,5	58,3	58,0	57,6	57,3
Balance fiscal del GG (% PIB)	-6,1	-5,1	-3,8	-3,1	-3,1	-2,6	-2,4	-2,4	-2,4	-2,5	-2,3	-2,2	-2,2
Deuda consolidada del GG (% PIB)	59,2	56,1	55,8	55,8	56,0	55,6	55,1	54,5	54,1	53,6	53,0	52,4	51,8

Fuente: Dirección General de Política Macroeconómica (DGPM) – Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Para una adecuada planeación financiera, se recomienda continuar utilizando el mecanismo de vigencias futuras, con el fin de promover economías de escala, optimizar el gasto público y evitar prórrogas sucesivas en la contratación que generen ineficiencias administrativas y propicien la constitución de cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar proyectadas deberán contar con una fuente de financiación cierta que garantice su pago cuando la obligación sea exigible.

La formalización de alianzas, asociaciones o convenios de cooperación deberán considerarse como una estrategia para asegurar una financiación efectiva y sostenible de los proyectos.

1.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

La proyección del anteproyecto de presupuesto de ingresos 2027 deberá realizarse teniendo en cuenta:

1.1.1. Ingresos corrientes.

Los ingresos corrientes son aquellas rentas o recursos de que dispone o puede disponer regularmente la Región Metropolitana y sus entidades adscritas para atender los gastos que demandan la ejecución de sus cometidos. Los ingresos corrientes deberán proyectarse con base en: (i) los supuestos macroeconómicos expedidos por el Ministerio de Hacienda, (ii) la proyección de ingresos del recaudo del factor adicional del impuesto de vehículos automotores para la vigencia 2027 expedida por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca y la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá. Las proyecciones de los ingresos se calcularán en un escenario de 12 años, en concordancia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Financiero Plurianual y, deberán contar con soportes y el sustento técnico que respalden su estimación.

1.1.2. Recursos de capital.

Son aquellas rentas o recursos de que dispone o puede disponer eventualmente la Región Metropolitana o sus entidades adscritas. Los recursos de capital

comprenderán: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, de acuerdo con los cupos autorizados por el Consejo Regional, los rendimientos financieros, las donaciones, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y reintegros y otros recursos no apropiados. Harán parte de estos recursos: (i) los provenientes de la Proyección de los rendimientos financieros que estará a cargo de la Dirección Corporativa y (ii) el superávit fiscal que se realizará la proyección según los lineamientos del artículo 22 del Estatuto de presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca del Acuerdo Regional 04 del 2023.

1.1.3. Programación de gastos de funcionamiento e inversión

Frente al gasto para la contratación de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y el fortalecimiento institucional, deberán programarse únicamente los recursos indispensables para el cumplimiento de la misionalidad institucional, de acuerdo con el tope presupuestal establecido para este tipo de gasto. La programación para 2027 no deberá presentar un incremento superior al IPC estimado, con un máximo del 4,4%, sobre la apropiación inicial.

Se deberá evaluar la posibilidad de realizar compras o contrataciones conjuntas a nivel regional, con el propósito de obtener economías de escala y optimizar la relación costo-beneficio. Para ello, las áreas financieras, administrativas y jurídicas del sector deberán unificar criterios y elaborar los términos de referencia que faciliten el suministro de bienes y servicios.

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) se elaborará con los proyectos de inversión inscritos en el Banco de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación, teniendo en cuenta el cumplimiento de los hechos metropolitanos, sus compromisos, productos y metas.

Los valores incluidos por cada dependencia en el anteproyecto de presupuesto de inversión para la vigencia 2027 deberán considerar los valores proyectados y registrados en el Banco de Proyectos Nacional del DNP —BPIN— para el período 2025–2028.

Con el fin de evitar requerimientos de recursos adicionales no previstos en el presupuesto, el pago de sentencias, tribunales y gastos accesorios, administrativos y asociados a procesos judiciales y extrajudiciales fallados podrá financiarse con el presupuesto de funcionamiento, salvo aquellos originados en proyectos de inversión, los cuales se cancelarán con cargo al proyecto presupuestal que generó la obligación.

1.1.4. Presentación de la información

Las Direcciones de la Agencia deberán incluir sus necesidades en el formato de anteproyecto que se disponga para tal fin. Las cifras deberán presentarse en pesos corrientes, redondeadas al múltiplo de mil más cercano, con las tres últimas cifras en cero, para facilitar la consolidación y presentación de la información.

Asimismo, deberá cumplirse el cronograma establecido para la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2027.

2. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2027

La proyección de los gastos deberá estar asociada a la planta de personal aprobada en Acuerdo 05 de 2025, a la adquisición de bienes y servicios y al cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión.

2.1. CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO

La Agencia Regional de Movilidad deberá consolidar procesos de presupuestos con enfoque técnico, sustentados en información verificable, análisis de datos y evidencia objetiva, que respalden la priorización y asignación de los recursos públicos. Es fundamental fortalecer la coherencia y la sinergia entre la planeación física y financiera, de manera que la ejecución presupuestal no sea un fin en sí mismo, sino un medio para generar valor público y optimizar el gasto bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad fiscal.

2.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2.2.1. Servicios personales asociados a la nómina

El cálculo de la nómina deberá realizarse con base en la totalidad de cargos previstos en la planta de personal. Los valores deberán incluir el incremento salarial para la vigencia 2027 y se calculará conforme a lo establecido en el Decreto Nacional, las negociaciones o acuerdos sindicales y otros acuerdos pactados entre el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales.

En materia de bienestar e incentivos no se podrán crear ni incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales no previstos por la ley para los servidores públicos.

Programar y garantizar los recursos necesarios para atender seguros, servicios públicos domiciliarios y liquidación de prestaciones sociales y acreencias laborales.

2.2.2. Gastos Generales

La proyección de los gastos generales deberá ser coherente con las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal. En consecuencia, se deberá asegurar el uso eficiente y efectivo de los recursos de los gastos prioritarios. Para la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2027, se deberán aplicar los siguientes parámetros:

Programar los gastos generales con base en lo efectivamente ejecutable en la vigencia, evitando la constitución de cuentas por pagar, conforme a las directrices de la Procuraduría General de la Nación.

Incluir dentro de las necesidades las vigencias futuras aprobadas en años anteriores.

Programar los gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas de la Entidad, en concordancia con la Austeridad en el gasto.

Programar los gastos de funcionamiento con un incremento máximo del 4.4% sobre la apropiación inicial. Cuando se requiera un incremento superior, este deberá sustentarse con la respectiva justificación para su aprobación.

Prescindir de la compra de bienes y/o adquisición de servicios que no sean indispensables o prioritarios para el funcionamiento y la operación de la Entidad.

2.2.3. Gastos de Inversión

Los gastos de inversión deben garantizar la ejecución de los proyectos y el cumplimiento de los productos/metast y objetivos estratégicos de la Agencia Regional de Movilidad. Para ello, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Incluir dentro de las necesidades las vigencias futuras aprobadas en años anteriores.
- Garantizar los recursos necesarios para cumplir los objetivos y las metas de los proyectos de inversión.
- Asignar recursos a inversiones prioritarias, definidas de manera conjunta con los asociados, para evitar duplicidades y mejorar la eficiencia del gasto.
- Garantizar la sostenibilidad de las inversiones, identificando su impacto económico y social.

2.2.4. Otros gastos

Tener en cuenta los gastos adicionales en que se debe incurrir al momento de la ejecución y pago de los gastos programados, como:

- Movimientos Financieros (GMF o 4x1000) y los demás impuestos nacionales y distritales (incluidos los incrementos de tarifas).

2.2.5. Revisión de magnitud de metas y productos

Cada líder de proyecto de inversión deberá ratificar o reprogramar las magnitudes de metas de los productos asociados a presupuesto de inversión según cronograma.

2.2.6. Mesas de trabajo con las áreas de la Agencia

La Dirección Corporativa y el responsable de la Oficina Asesora de Planeación consolidarán la información suministrada por las Direcciones de la ARM. Como resultado se elaborará el Plan Financiero Plurianual 2027 – 2038 sobre el cual se desarrollarán mesas de trabajo con las dependencias para definir, entre otros, los siguientes aspectos:

- Requerimientos de financiación.
- Coherencia con los instrumentos de planeación sectorial y metas establecidas.
- Plan de Cuentas Presupuestal.
- Proyección del Plan Anual de Caja (PAC) y compromisos.

Una vez el Plan financiero Plurianual sea aprobado mediante comunicación por el Consejo Regional, la Dirección Corporativa consolidará el proyecto de presupuesto.

2.2.7. Formatos para la Programación Presupuestal de Inversión 2027

El documento de Anteproyecto de Presupuesto 2027 debe ser presentado por parte de cada Dirección, de acuerdo con lo establecido en esta circular, anexando la información señalada en el cronograma y el formato correspondiente debidamente diligenciado. No obstante, los requerimientos adicionales que surjan durante el proceso serán solicitados vía correo electrónico por parte del responsable de la OAP o de la Dirección Corporativa.

El registro de la programación presupuestal en el formato anteproyecto de presupuesto debe hacerse aproximando a miles de pesos, de redondeo al múltiplo de mil más cercano: si la cifra de las centenas es menor a 500, baja al mil anterior; si es de 500 o más, sube al mil siguiente.

2.2.8. Coherencia con PAA, PAC, POAI y sistemas de planeación

Las necesidades incluidas en el anteproyecto deberán guardar coherencia con el Plan Anual de Adquisiciones -PAA, Plan Anual de Caja -PAC, Plan Operativo Anual -POA, Plan de Acción Institucional, fichas de proyectos que están inscritas y registradas en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional -BPIN, Metodología

General Ajustada – MGA; Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP y demás herramientas internas. No se incorporarán solicitudes sin trazabilidad física, contractual y financiera.

3. DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN Y CIERRE PRESUPUESTAL 2026

El año fiscal inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, después del 31 de diciembre de 2026 no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones de la vigencia que se cierra.

Con el fin de fortalecer los procesos de planeación, presupuestación y gestión contractual, se deberá tener presente la disminución de las cuentas por pagar, en cumplimiento del principio de anualidad.

Las dependencias deberán priorizar la ejecución a nivel de giros, no solo de compromisos, para evidenciar la entrega real de bienes, obras y servicios, siendo una prioridad para mejorar los indicadores de cumplimiento de producto/metás. La ejecución a nivel de compromisos refleja el avance de la contratación, la ejecución a nivel de giros presupuestales evidencia la entrega efectiva de los bienes, obras y servicios.

Las Direcciones deberán reportar seguimiento periódico a la ejecución presupuestal, contractual y física a la Dirección Corporativa y a la Oficina Asesora de Planeación para la revisión y generación alertas sobre baja ejecución, saldos sin comprometer, rezagos de contratación y riesgos de constitución de cuentas por pagar o reservas.

Las Direcciones deberán revisar sus cronogramas precontractuales, contractuales y postcontractuales para garantizar la ejecución, y giro de los recursos en la vigencia.

Los líderes de los proyectos de inversión deberán revisar, ratificar o reprogramar las magnitudes de meta de los productos vigentes para 2026, así como la magnitud de las demás vigencias del horizonte financiero del proyecto, en coherencia con las actividades, estrategias, contrataciones a suscribir y los soporte y evidencias que se deban aportar al cierre de año.

La información presupuestal, financiera, contractual y de planeación registrada en los sistemas oficiales de la ARM será la fuente oficial para reportes internos, externos y de control.

Para realizar el cierre de la vigencia 2026 dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de la ARM, la Dirección Corporativa, sin excepción, tramitará las diferentes solicitudes hasta las siguientes fechas de cierre vigencia 2026:

Responsable	Fecha máxima	Actividad	Observaciones
Direcciones-ARM	30 de noviembre de 2026	Solicitud y expedición de CDP	Se exceptúan de este plazo los CDP asociados a gastos de nómina, impuestos y servicios públicos, debido a su carácter recurrente y obligatorio.
Dirección Jurídica/Dirección Corporativa	11 de diciembre de 2026	Solicitud y expedición de RP	Siempre que los compromisos se ejecuten dentro de la vigencia fiscal, entendiéndose por ejecución la entrega real y verificable del bien, o la prestación efectiva del servicio contratado, con el cumplimiento de los requisitos que hacen exigibles los pagos
Supervisores / almacén	11 de diciembre de 2026	Ingresos de almacén	Dirección Corporativa
Ordenadores del gasto/Supervisores	17 de diciembre de 2026	Liberación de Saldos	Actas de terminación y/o justificaciones de liberación
Responsable caja menor	18 de diciembre de 2026	Resolución de cierre de caja menor.	Adjunto soportes del cierre
Ordenadores del gasto/Supervisores	18 de diciembre de 2026	Solicitud de constitución de reservas presupuestales	solicitud firmada por el supervisor respectivo, justificando las razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidieron la ejecución del compromiso de manera amplia y suficiente, incluyendo el balance financiero del contrato al cierre de la vigencia y el cronograma de pagos de la reserva presupuestal en la próxima vigencia.
Ordenadores del gasto/Supervisores	18 de diciembre de 2026	Solicitud de constitución de cuentas por pagar	la constitución de cuentas por pagar debe contar con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC para registrar las obligaciones correspondientes a la recepción efectiva de los bienes y servicios, que permita proceder con el pago de la obligación o constituir la respectiva cuenta por pagar
Responsable caja	24 de diciembre de	Consignación o	Soporte de consignación o reintegro

Responsable	Fecha máxima	Actividad	Observaciones
menor / Tesorería	2026	soporte de reintegro para saldo cero.	

3.1. LIBERACIÓN DE SALDOS DE CDP Y RP

El artículo 54 del Acuerdo Regional 04 de 2023 – Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana – Bogotá Cundinamarca, dispone:

“Artículo 54. De las apropiaciones. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto son autorizaciones máximas de gasto que el Consejo Regional aprueba para ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, las autorizaciones expiran y en consecuencia, no podrán adicionarse, comprometerse, transferirse, ni contracreditarse.”

Por lo anterior, las apropiaciones presupuestales debidamente programadas y aprobadas para la Agencia Regional de Movilidad deben ser comprometidas y ejecutadas en cada vigencia fiscal.

En este sentido, con el propósito de reflejar la realidad de la ejecución y no presentar saldos en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP y Registros Presupuestales – RP que no se ejecutarán al cierre de la vigencia fiscal, las áreas responsables de la ejecución presupuestal en cabeza de cada Dirección deberán solicitar a la Dirección Corporativa la liberación de los recursos que no van a ser objeto de compromisos u obligaciones, a más tardar el 17 de diciembre, así:

- Se deberá solicitar la anulación de los CDP expedidos, sin compromiso y que no serán ejecutados en la vigencia.
- Se deberá solicitar la liberación de los saldos de los CDP comprometidos y que no serán ejecutados en la vigencia.
- Se deberá solicitar la liberación de los saldos de los registros presupuestales que no serán ejecutados al cierre de la vigencia, con los soportes respectivos que respaldan la liberación de saldo, con el propósito de no inducir reservas presupuestales.

3.2. CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES

Para constituir cuentas por pagar deberá existir el respectivo registro presupuestal en la vigencia 2026, el bien o servicio recibido a satisfacción o la obligación exigible, y los soportes definidos por la Dirección Corporativa. Las dependencias deberán reducir al mínimo la constitución de cuentas por pagar y reservas, justificando técnica y jurídicamente aquellas que resulten inevitables.

Las reservas presupuestales que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal, deben respaldar compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, estar legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la obligación y se generen por un hecho excepcional, caso fortuito o de fuerza mayor.

Al respecto, el artículo 55 del Acuerdo Regional 04 de 2023 dispone:

Artículo 55. “De las cuentas por pagar y reservas presupuestales. A más tardar el 20 de enero de cada año, el funcionario responsable de estos asuntos en la Región o entidades adscritas, con la aprobación del ordenador del gasto, constituirá las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.”

En virtud de lo anterior, con el propósito de realizar un efectivo cierre de la vigencia, a más tardar el 18 de diciembre de 2026, las áreas ejecutoras deberán remitir para aprobación del Ordenador del Gasto la solicitud de constitución de reservas presupuestales firmadas por el supervisor respectivo, justificando las razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidieron la ejecución del compromiso de manera amplia y suficiente, incluyendo el balance financiero del contrato al cierre de la vigencia y el cronograma de pagos de la reserva presupuestal en la próxima vigencia, insumo que se requiere para programar el PAC del rezago.

La Agencia Regional de Movilidad – ARM no constituirá reservas presupuestales sin la debida justificación técnica y jurídica. En caso de no cumplir con los criterios normativos, el único mecanismo viable será el reconocimiento a través de pasivo exigible – vigencia expirada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar.

Respecto a la constitución de cuentas por pagar, es importante resaltar que se debe contar con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC suficiente y disponible para registrar las obligaciones correspondientes a la recepción efectiva de los bienes y servicios, antes del 18 de diciembre de 2026, que permita proceder con el pago de la obligación o constituir la respectiva cuenta por pagar.

En los dos casos, máximo hasta el 20 de enero de 2027 se constituirán las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, correspondientes al rezago presupuestal de la vigencia 2026 que se ejecutará en la vigencia 2027.

3.3. PROCESOS CONTRACTUALES EN CURSO

Los procesos de selección que no se perfeccionen antes del 31 de diciembre de 2026, no podrán constituirse como cuentas por pagar. No obstante, cuando se clasifiquen y formalicen como proceso en curso, podrán continuar su trámite contractual en la vigencia 2027. Para tal efecto, la Dirección Jurídica deberá remitir a la Dirección Corporativa, a más tardar el 29 de diciembre de 2026, los actos administrativos de constitución de procesos en curso, debidamente suscritos por los ordenadores del gasto.

3.4. CONVENIOS, ALIANZAS Y FUENTES EXTERNAS

Las dependencias deberán identificar recursos provenientes de convenios, transferencias, cooperación, alianzas o fuentes externas, precisando nombre de entidad aportante, objeto, fuente, restricciones de destinación, saldos comprometidos, saldos por comprometer, plazo de ejecución y necesidad de programación en 2027.

3.5. VIGENCIAS FUTURAS

Las dependencias deberán reportar vigencias futuras autorizadas, en trámite o requeridas, indicando acto de autorización, objeto, valor aprobado, valor comprometido, valor ejecutado, saldo disponible, vigencias afectadas, fuente, proyecto asociado y necesidad presupuestal para 2027. La programación 2027 deberá priorizar los compromisos respaldados por vigencias futuras autorizadas.

3.6. LEGALIZACIÓN DE LA CAJA MENOR

Para el cierre de la caja menor de la vigencia 2026, la legalización de los gastos efectuados en diciembre de 2026 deberá presentarse a más tardar **el 18 de diciembre de 2026**, con los respectivos soportes. Posteriormente, se deberán gestionar los CRP correspondientes y ordenar la liberación de saldos no ejecutados. A más tardar el 24 de diciembre de 2026, se deberá reintegrar a la cuenta de caja menor el valor de los recursos sobrantes, de manera que la caja menor quede con saldo cero (0).

3.7. LEGALIZACIÓN DE BIENES DE ALMACÉN

Los supervisores de contrato deberán radicar ante la Dirección Corporativa a más tardar **el 11 de diciembre de 2026**, los soportes para legalizar la entrada de almacén correspondiente.

3.8. CIERRE CONTABLE Y DE TESORERÍA

Con el fin de garantizar el registro oportuno de las operaciones y el pago de las obligaciones correspondientes a la vigencia 2026, la Dirección Corporativa recibirá los documentos soporte para trámite de pago hasta el **día 7 de diciembre de 2026** para las órdenes de prestación de servicios con personas naturales y hasta el **día 11 de diciembre de 2026** para los pagos de personas jurídicas.

La tesorería realizará los pagos hasta el día **24 de diciembre de 2026**, de conformidad con el cronograma institucional, la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y los lineamientos establecidos en la Circular interna N. 02 de enero 2026 “Lineamientos operativos y cronograma para la presentación de cuentas de cobro o facturas electrónicas y trámite de pago a servidores con contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión”.

4. APERTURA PRESUPUESTAL 2027

4.1. RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Dirección Corporativa verificará la incorporación inicial del presupuesto aprobado y la disponibilidad de rubros, fuentes y proyectos para poder generar la apertura del presupuesto del año fiscal 2027 el **07 de enero de 2027**.

- Las dependencias deberán validar que las cuentas por pagar, procesos en curso y vigencias futuras se reflejen adecuadamente en la programación y apertura.
- No se podrán iniciar procesos contractuales en 2027 sin la disponibilidad presupuestal correspondiente y sin consistencia con Plan Anual de Adquisiciones- PAA, Programa Anual mensualizada de Caja - PAC y Plan de Acción.
- La OAP emitirá instrucciones para el registro o actualización definitiva en BPIN, MGA Web y PIIP, cuando aplique.

4.2. CUENTAS POR PAGAR

Registro y expedición de los CDP y CRP con cargo al rubro de cuentas por pagar de funcionamiento o inversión en la vigencia 2027, según el resultado del cierre efectuado de la vigencia 2026.

Para atender la expedición de las cuentas por pagar de la vigencia 2027 sin apropiación suficiente, se realizarán los traslados presupuestales requeridos para cumplir con dichas obligaciones según el cierre efectuado de la vigencia 2026.

4.3. REGISTRO Y EXPEDICIÓN DE LOS COMPROMISOS CONSTITUIDOS COMO VIGENCIAS FUTURAS 2027.

Al iniciar una nueva vigencia fiscal, se requiere formalizar los compromisos constituidos como vigencias futuras. Para tal efecto, la Dirección Corporativa realizará el siguiente procedimiento:

- Registro y expedición de los compromisos constituidos como vigencias futuras, en el sistema de información administrativo y financiero con cargo al presupuesto de la vigencia 2027.
- Envío de los CDP y CRP a las dependencias responsables de la ejecución de los contratos.
- Las vigencias futuras autorizadas en la vigencia 2026, con cargo a presupuestos futuros que no hayan sido utilizadas, caducarán el 31 de diciembre, sin excepción, salvo cuando soporten procesos contractuales en curso.

5. FORMATOS Y ANEXOS OBLIGATORIOS

Fecha	Actividad	Responsable	Documento soporte
3 de agosto 2026	Expedición y envío de circular de lineamientos y formato de anteproyecto de presupuesto para diligenciar y formato de Word para la justificación técnica	Dirección Corporativa / OAP	Correo institucional
4 de agosto 2026	Designación de responsables por dependencia y proyecto	Direcciones-ARM	Correo institucional
13 de agosto 2026	Proyección del cierre fiscal 2026	Direcciones-ARM	Plan de adquisiciones con proyección de cierre presupuestal, de productos, metas e indicadores a diciembre 2026
19 de agosto 2026	Remisión del formato Excel de anteproyecto de presupuesto y formato Word de la justificación técnica debidamente diligenciados	Direcciones-ARM	Correo institucional-Formato de anteproyecto a la Dirección Corporativa y a OAP
20 al 28 de Agosto 2026	Mesas de trabajo con las diferentes dependencias de la Agencia con el fin de establecer metas, proyectos, y asignación de recursos, incluyendo posibles escenarios de vigencias futuras.	Dirección Corporativa / OAP / Enlaces	Presencial
21 de agosto 2026	Proyección de ingresos año fiscal 2027	Equipo de presupuesto	Sujeto a respuesta de Bogotá y Cundinamarca

Fecha	Actividad	Responsable	Documento soporte
31 de agosto al 4 de septiembre 2026	Consolidación de los formatos de anteproyecto de presupuesto y atención de observaciones	Dirección Corporativa / OAP / Enlaces	Correo institucional
7 de septiembre 2026	Presentación ante a la Dirección General del anteproyecto de presupuesto junto con su justificación técnica y económica-escenario inicial	Direcciones-ARM	Presentación en Power Point
8 y 9 de septiembre 2026	Ajustes y subsanación de las observaciones de la Dirección General	Direcciones-ARM-equipo de presupuesto	Formatos ajustados
10 de septiembre	Sustentación definitiva ante a la Dirección General del anteproyecto de presupuesto junto con su justificación técnica y económica	Dependencias	Presentación en power point
11 de septiembre	Actualización del Plan Financiero de Mediano Plazo (PFMPP)	Equipo de presupuesto	Formatos correspondientes
5 de octubre 2026	Mesas de trabajo de socialización con enlaces de juntas del anteproyecto de presupuesto y el plan financiero plurianual a la junta	Dirección General-Dirección Corporativa	Presentación en formato correspondiente
20 de octubre 2026	Presentación del anteproyecto de presupuesto y el plan plurianual de inversiones para aprobación previa de la junta Directiva de la ARM	Dirección General	Presentación en formato correspondiente
27 al 29 de octubre	Socialización y discusión del anteproyecto en la comisión de presupuesto que conforme el Consejo Regional	Dirección General	Presentación en formato correspondiente
30 de octubre	Presentación del Anteproyecto de Presupuesto al Consejo Regional	Dirección General	Presentación en formato correspondiente
13 al 19 de noviembre	Atención de observaciones emitidas por el Consejo Regional	Dirección General	Presentación en formato correspondiente

Fecha	Actividad	Responsable	Documento soporte
1 al 4 de diciembre 2026	Aprobación del consejo regional proyecto de presupuesto 2027	Dirección General	Acuerdo Regional
10 de diciembre 2026	Resolución del presupuesto vigencia fiscal año 2027	Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca	Resolución de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2027 de la ARM
07 de enero de 2027	Apertura de presupuesto año fiscal 2027	Dirección Corporativa	Apertura en el sistema contable

6. DISPOSICIONES FINALES

El incumplimiento de los plazos, formatos o soportes podrá generar la no incorporación de la solicitud en el anteproyecto o la devolución para ajustes.

Las dependencias son responsables por la veracidad, integridad, oportunidad y consistencia de la información remitida.

La Dirección Corporativa y el responsable de la OAP podrán solicitar aclaraciones, ajustes, soportes adicionales o reprogramaciones cuando identifiquen inconsistencias técnicas, financieras, contractuales o de planeación.

La presente circular rige a partir de su expedición y deberá ser observada por todas las dependencias de la ARM.

Atentamente,



CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA
Directora General

Elaboró: Ketty Milena González Cantillo-Contratista Dirección Corporativa 
Martha Gómez Monsalve – Contadora ARM 
Deisy Viviana Camargo Pardo-Contratista Dirección Corporativa 
Liliana Vesga Sánchez- Contratista - Oficina Asesora de Planeación 
Julieth Rojas Rodríguez - Contratista -Oficina Asesora de Planeación 
Revisó: María Alejandra Pachón Rocha Contratista – Oficina Asesora de Planeación 
José Guillermo del Río Baena- Director Corporativo 